

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
(la "Compañía")
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

I. DESTINACIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO 2019

Teniendo en cuenta el saldo que arroja la cuenta de Utilidad del Ejercicio que figura en el Estado de Situación Financiera del año 2019, se propone la siguiente destinación de utilidades y liberación de reserva:

Utilidad del ejercicio	\$	932,190,267,057
Liberación de la reserva para proyectos de beneficio social constituida en 2019	\$	5,775,000,000
Reserva Ocasional	\$	937,965,267,057

II. APROPIACIÓN DE LA RESERVA OCASIONAL

1. Propuesta:

Apropiar del componente no gravado de la reserva ocasional constituida con utilidades generadas hasta 31 de diciembre de 2016 para ser distribuido así:

	\$	368,973,765,432
A título de dividendos ordinarios	\$	339,292,910,484
A título de dividendos extraordinarios	\$	29,680,854,948
Apropiar del componente gravado de la reserva ocasional para ser distribuido así:	\$	306,063,750,000
Constitución de una reserva para readquisición de acciones de la Compañía	\$	300,000,000,000
Constitución de una reserva para proyectos de beneficio social	\$	6,063,750,000

SUMAS IGUALES

\$ 1,613,002,782,489 \$ 1,613,002,782,489

2. Forma y fecha de pago:

El dividendo ordinario será de quinientos ochenta y tres pesos (COP 583.00) por acción y el extraordinario de cincuenta y un pesos (COP 51.00) por acción, ambos provienen de dividendos pagados a la Compañía por parte de sus subordinadas y asociadas, los cuales se pagarán sobre 581,977,548 acciones ordinarias y preferenciales, y se causarán una vez sean decretados por la Asamblea General de Accionistas.

El dividendo ordinario será exigible y pagado en efectivo así:

Ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos (COP\$145.75) por cada acción en las siguientes fechas: 20 de abril de 2020, 1 de julio de 2020, 1 de octubre de 2020 y 4 de enero de 2021.

El dividendo extraordinario será exigible y pagado en efectivo así:

Cincuenta y un pesos (COP\$51.00) por cada acción en una sola cuota el 1 de julio de 2020.

El dividendo ordinario y extraordinario será 100% no gravado para el accionista, ni a título de renta ni a título de ganancia ocasional, conforme se establece en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario.

Considerando la calidad de agente retenedor que tiene la Compañía en el municipio de Medellín en materia del impuesto de industria y comercio ("ICA"), a los accionistas que estén sujetos a retención por este impuesto se les pagará su dividendo en dinero efectivo hasta concurrencia del valor de la retención.

3. Periodo ex-dividendo:

El periodo ex-dividendo estará comprendido entre el primer día hábil bursátil de pago de los dividendos y los 4 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. Toda negociación de acciones que sea realizada durante el periodo ex-dividendo será sin dividendos para el comprador.